

RESOLUCION Nº 0060
NEUQUEN, 31 ENE 2018

VISTO:

Ei Expediente OE Nº 485-M/2018, de la Secretaría de Servicios Urbanos, y la Nota Nº 18/18 de fs. 1, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Nota de fecha 29 de Enero de 2018, el Secretario de Servicios Urbanos, envía para su liquidación, el Convenio UOCRA — Municipalidad de Neuquén, correspondiente al período 26/12/2017 al 25/01/2018, por un monto total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000.-);

Que por Decreto Nº 0473 de fecha 8 de Junio de 2017 se aprueban los términos del Convenio para la Generación de Ocupación de Mano de Obra Desocupada atento a la continuidad de falta de fuentes de trabajo genuinas en el rubro de la construcción en la Ciudad de Neuquén, suscripto con fecha 30 de Mayo de 2017, entre la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén y la Unión Obrera de la Construcción de la Republica Argentina - U. O. C. R. A. - Seccional Neuquén, con vigencia por un (1) año, a partir del 01 de Mayo de 2017;

Que el Secretario de Servicios Urbanos, eleva la liquidación del Convenio UOCRA - Municipalidad de Neuquén, correspondiente al período 26/12/2017 al 25/01/2018 cuyo detalle se informa a fs. 04;

Que a fs. 15 la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria, informa que la Actividad correspondiente al Convenio UOCRA, cuenta con crédito presupuestario suficiente, registrándose el preventivo N° 3;

Que corresponde dictar la norma legal que autorice el pago;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN R E S U E L V E

Artículo 1°) AUTORIZAR a pagar a través de la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000.-) en concepto de pago a 6 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas, según Convenio firmado con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina U.O.C.R.A, Seccional Neuquén que fuera aprobado mediante Decreto Nº 0473/17, correspondiente al período 26/12/2017 al 25/01/2018.-

Artículo 2°) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y oportunamente es

es copia

fdo: Artaza

ADDOLFO ERNESTO METZGER Subsecretario de Hacienda Secretaria de Economia y Hacienda Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal Edición N° <u>2168</u>

Fecha .. 02.. 1.02... 12018



Publicación			
Edición N°.	2	168	
Fecha	22.1.	02	12018

RESOLUCION Nº 006 1

VISTO:

La Solicitud Nº 52467 – Serie D, emitida por la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación del servicio de sonido y musicalización consistente en un sistema de mezcla para P.A., iluminación con sistema de luces y estructuras y sistema de video con pantalla LED central con estructuras Layher, para ser utilizado en el evento denominado Pre Confluencia, a realizarse en el Paseo de la Costa el día viernes 2 de febrero de 2018;

Que obra en actuaciones Nota Nº 031/18 Sub. De Cultura, emitida por el Subsecretario de Cultura, con la autorización de los Secretarios de Cultura y Turismo y de Economía y Hacienda, mediante la cual solicita que la presente contratación se realice a favor del Señor ALVEZ JORGE DANIEL, CUIT Nº 20-22783780-3, manifestando: "...Dada la proximidad de la fecha en la que es requerido el servicio y no contando con los tiempos administrativos suficientes para realizar la compulsa correspondiente, es por ello que se solicita que esta solicitud sea encuadrada dentro de las excepciones del Art. Nº 73.3, del Decreto Nº 425/14 y en el Art. 3.2 incisos c) y h) de la Ordenanza Nº 7838/97...";

Que se cuenta con presupuesto de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva Nº 1784, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en los Artículos Nº 72 incisos b) y e) y Nº 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones Nº 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN R E S U E L V E:

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación -----información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA PA/SI FDO. ARTAZA